FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		IR-03-2024
27	AGOSTO	2024		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VARI TORINO, S.A DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VTO140530AXA	**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:** N/A	**NACIONALIDAD:** MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE IPIEM NO. 811 P.B. COL. ISIDRO FABELA 1ª SECCIÓN, C.P. 50170 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [redacted]		
TELÉFONO: [redacted]	**TELEFAX:** NO APLICA	**CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):** [redacted]
NOMBRE DEL PROPIETARIO: LIC. ALFREDO GUZZI BOLAÑOS		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 33,194, VOLUMEN 1,198 PROTOCOLO ORDINARIO, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 94, DEL ESTADO DE MÉXICO.		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. GUSTAVO RUBÍ GUTIÉRREZ		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 33,194, VOLUMEN 1,198 PROTOCOLO ORDINARIO, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 94, DEL ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3000.- SERVICIOS GENERALES	**SUBGIRO COMERCIAL:** 3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO	**TELÉFONO:** (722) 3-19-00-11	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 023	**DURACIÓN DEL SERVICIO:** EN DOS PERIODOS DEL 27 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 09 DE SEPTIEMBRE 2024	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	**ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE):** ESTATAL.	**PARTIDA PRESUPUESTAL:** 3363 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	C. GUSTAVO RUBÍ GUTIÉRREZ APODERADO LEGAL

CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y POR LA OTRA VARI TORINO, S.A. DE C.V., A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
B. La Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento.
C. Que el Lic. Alfredo Saavedra Peimbert, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
D. Que a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género que se menciona en el anverso de este instrumento, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología adjudicó, a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024.
E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Paseo Colón Núm. 112-A Col. Ciprés, C.P.50120, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la Impresión de servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES":

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 120 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligará a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024. En todo caso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.
EL PRESTADOR DEL SERVICIO, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente a la "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del "servicio" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a enajenar "el servicio" conforme al precio pactado inicialmente.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada del "el servicio", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
III. Emitirse a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, indicar el número del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "el servicio", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite "LA CONTRATANTE".

SEPTIMA. GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024 y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA. GARANTIA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024, la calidad de "el servicio".
En el momento de la entrega de "el servicio", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:
I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte de "el servicio";
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones, y
V. Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "el servicio", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. REEMPLAZO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reemplazar "el servicio" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial, número COMECYT-IR-03-2024.
La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "el servicio".

DECIMA. PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "el servicio", siempre que estas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "el servicio", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de "el servicio".

DECIMA SEGUNDA. INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo de la enajenación de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva.
DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NUMERO COMECYT-IR-03-2024.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida número COMECYT-IR-03-2024. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NUMERO COMECYT-IR-03-2024

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregara a "LA CONTRATANTE", dentro del siguiente día hábil posterior a la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

DECIMA QUINTA. GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregara a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "el servicio", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DECIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" será sancionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que deriven de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024 será sancionado con una pena convencional del hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024 que se indica en el anverso del presente instrumento por cada día de desfasamiento.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NUMERO COMECYT-IR-03-2024

El presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024 podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho, por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DECIMA CUARTA y DECIMA QUINTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

A Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024.
B Si el atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" es superior a diez días hábiles.
C Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo de "el servicio" que consigna la Cláusula NOVENA, de este instrumento o.
D En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar, sobre el importe total del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024 por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DECIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024 indicada en la Cláusula DECIMA SEPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DECIMO NOVENA. PAGO DE SANCIONES
Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGESIMA. INHABILITACIÓN
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGESIMA PRIMERA. NORMAS JURIDICAS APLICABLES
Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024 se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN
La interpretación y cumplimiento del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial numero COMECYT-IR-03-2024 se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-03-2024.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS
OBJETO DE LOS SERVICIOS: "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA ENTREGA DE BECA CIENCIA 2024".
ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PASEO COLON NÚMERO 112-A COL. CIPRÉS, C.P.50120, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): $ 422,646.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100M.N.), IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESTO SERÁ AL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA CUAL ES LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **VARI TORINO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE **$ 36,435.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: **VARI TORINO, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE **$ 36,435.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO EL TIEMPO DE DICHA GARANTÍA, SE DEVOLVERÁ MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: **VARI TORINO, S.A. DE C.V.,** EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024 POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO: POR ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024, PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA **VARI TORINO, S.A. DE C.V.,** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN A EL **VARI TORINO, S.A. DE C.V.,** EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024	
ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES
LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES LA LIC. JULIA GUADALUPE SALAZAR SANDOVAL COMO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y COMO ÁREA USUARIA EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ MISMO LLEVARAN A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024 (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	C. GUSTAVO RUBÍ GUTIÉRREZ APODERADO LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
27	AGOSTO	2024

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL CON IVA
3363-01-2024	SERVICIO DE IMPRESIÓN DIRECTA (SERIGRAFIA/ TAMPOGRAFÍA) EN 4000 CILINDROS DE PLÁSTICO CON CHUPÓN DE SILICÓN Y TAPA QUE SIRVE DE VASO, CON CAPACIDAD DE 700ml., EN COLORES TRANSPARENTES EN COLORES VIVOS AZUL, VERDE, ROSA, ROJO, NARANJA, NEGRO Y MORADO.	SERVICIO	1	$300,000.00	$300,000.00	$348,000.00
3363-02-2024	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN 65 CHAMARRAS, EN COLOR GRIS OSCURO, DE NEOPRENO CON FORRO POLAR, REPELENTE AL AGUA CON GORRO, CON LOGOTIPOS EN LA PARTE DE ENFRENTE Y AL REVERSO.	SERVICIO	1	$64,350.00	$64,350.00	$74,646.00

SUBTOTAL	$364,350.00
IVA	$58,296.00
TOTAL	$422,646.00

OBSERVACIONES

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES LA LIC. JULIA GUADALUPE SALAZAR SANDOVAL COMO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y COMO ÁREA USUARIA EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, ASÍ MISMO LLEVARAN A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-03-2024 (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	C. GUSTAVO RUBÍ GUTIÉRREZ APODERADO LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
27	AGOSTO	2024

Concpeto	Donde:	Concpeto	Donde:
1. Fecha de Clasificación	**18/11/2024**	2. Área	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género
3. Información Reservada	No aplica	4. Periodo de reserva	No aplica
5. Fundameto Legal	No aplica	6. Confidencial	Clave CURP, número de folio de INE, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico personal, en los procedimientos celebrados durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, para publicar las versiones publicas en la fracción XXIX.
7. Fundamento Legal	Es considera **información confidencial**, en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	8. Rúbrica del Titular del Área	LIC. ALFREDO SAAVEDRA PEIMBERT. DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
9. Fecha de Desclasificación	No aplica	10. Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información
Contrato Pedido CP-017-2024 **31/07/2024**	Es considera **información confidencial**, en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracción I; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.
Contrato Pedido CP-018-2024 **05/08/2024**		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE.	Página 1	
Contrato Pedido CP-019-2024 **08/08/2024**		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Contrato Pedido CP-020-2024 **04/09/2024**		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Contrato Pedido CP-021-2024 **12/09/2024**		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Contrato Pedido CP-022-2024 **25/09/2024**		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE.	Página 1	
Contrato Pedido CP-023-2024 **26/09/2024**		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE	Página 1	

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información
Invitación Restringida IR-02-2024 **10/07/2024**	Es considera **información confidencial**, en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracción I; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género.
Invitación Restringida IR-03-2024 **27/08/2024**		Domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal y número telefónico.	Página 1	
Invitación Restringida IR-05-2024 **24/09/2024**		Clave CURP, domicilio en el Estado de México, correo electrónico personal, número telefónico y número de folio de INE.	Página 1	